ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 081 DEL 09 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA NIT: 800.024.789-8
CONTRATISTA	SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S NIT: 900.763.4420 R/L: JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ C.C: 1.014.184.837 DE BOGOTÁ
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARIPI– BOYACÁ – CALENDARIO ACADEMICO 2026 FASE II"
VALOR INICIAL	MIL CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 1.107.316.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO	SEIS (06) DE ABRIL DE 2026

En Maripi, Boyacá a los seis (06) días del mes de abril de 2026, se reunieron la doctora **NEIDY MARIELA VEGA BELLO** secretaria general y de gobierno en calidad de supervisora y **SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S** identificado con NIT: 900.763.4420 representado legalmente por **JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ** identificada con C.C: 1.014.184.837 de Bogotá, en calidad de contratista, con el fin de proceder a dar inicio del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 081 DEL 09 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARIPI– BOYACÁ – CALENDARIO ACADEMICO 2026 FASE II"**

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Maripi – Boyacá considera necesario y viable proceder con la ejecución de lo allí contemplado, y así dar inicio al objeto del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 081 DEL 09 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S** cuyo objeto es **"ADQUISICION DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARIPI– BOYACÁ – CALENDARIO ACADEMICO 2026 FASE II"**

Powered by CamScanner

2. El presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 081 DEL 09 DE MARZO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S**, se determinó una duración del contrato equivalente a ciento cuarenta y cinco (145) días, conforme a RP4 2026000006 del 10 de marzo de 2026 contados a partir de la firma del acta de inicio

3. **GARANTIAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía con las siguientes especificaciones: · Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. · Calidad del Servicio, por una cuantía del 20% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más. · Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más. • Responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

Se deja constancia que se ha cumplido con los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato de la referencia.

NEIDY MARIELA VEGA BELLO
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S
NIT: 900.763.4420
R/L: JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ
C.C: 1.014.184.837 DE BOGOTÁ
Contratista

RETENCION DOCUMENTAL					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre:	**Firma:**	**NOMBRE:**	**FIRMA:**	**Nombre**	**Firma**
YULIETH ORTEGA		NEIDY VEGA		MILLER FAIR ROMERO	

Powered by CamScanner